La tutela del interés jurídico difuso

La tutela del interés jurídico difuso se refiere a la protección legal de los intereses que conciernen a grupos amplios de personas o incluso a toda una sociedad. En el contexto legal, la tutela del interés jurídico difuso implica que existen mecanismos y leyes que permiten a los ciudadanos y a las organizaciones solicitar la protección de estos intereses en los tribunales.

Esta protección es fundamental en materia ambiental ya que permite la protección y conservación del medio ambiente y la calidad de vida de las comunidades, garantizando que estos asuntos importantes sean tratados y protegidos por el sistema legal, contribuyendo así a la preservación del bienestar colectivo y del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

De esta forma, el enfoque reconoce que los problemas ambientales no solo afectan a individuos específicos, sino a comunidades enteras. Una de las características de los derechos difusos es la supraindividualidad, también conocido como “derecho transindividual” lo que significa que el derecho no es individual ya que no son propiedad de una persona específica, ya sea física o legal, sino que pertenecen a una comunidad con identidad social que carece de personalidad jurídica.

El interés difuso para que pueda ser tutelable, necesariamente requiere de un titular para garantizar la más amplia tutela a las llamadas situaciones supraindividuales que se encuentran consagradas en el texto constitucional, ya que en estas se prevén situaciones de tratamiento equiparable a los individuos, superándose la idiosincrasia del Estado, por tal motivo resulta que no puede reconocerse y garantizar un tutela del individuo de las formaciones sociales sino garantizando las mismas formaciones.

Es evidente que la Constitución ofrece garantía e importancia jurídica a la relación del ser humano, garantizando la asociación y como ejemplo podemos mencionar los sindicatos. Dentro de la importancia que la Constitución les da a estos intereses también le otorga una defensa para que se respeten y hagan valer.

El debate sobre los intereses difusos es caracterizado por una fuerte conflictividad ya que parte de la discusión a los intereses colectivos los cuales va encontrando nuevos campos de aplicación.

Por tales situaciones resulta interesante que debamos proteger pro la vía jurisdiccional los intereses individuales.

En 1988 la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente implementó la figura procesal de a “denuncia popular”, en donde se legitimaba a toda persona, grupo social, organización no gubernamental, asociaciones y sociedades para poder denunciar hechos, actos u omisiones que produjeran o pudiesen producir desequilibrio ecológico o daños al medio ambiente.

En el año 2000 un grupo de juristas y doctrinarios elaboraron el proyecto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la Ley de Amparo en un intento por actualizar y mejorar el derecho y su aplicación.

Además, los intereses difusos también se protegen a través del derecho a la información, así como con acciones legales interpuestas por individuos, organizaciones no gubernamentales u otras partes interesadas en la defensa del medio ambiente, pudiendo dar lugar a acciones civiles o penales contra quienes causen daños ambientales.

En México, existen institución es gubernamentales encargadas de supervisar y regular el cumplimiento de las normas ambientales. Estas instituciones, como la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), desempeñan un papel crucial en la protección de intereses difusos al aplicar sanciones y promover el cumplimiento de la legislación ambiental.

Referencias:
Elizalde Castañeda, R.R. & Morales Arzate, C. B. (2017). Los derechos difusos en México. Una mirada desde el Derecho Comparado. Obtenido de: https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/dike/article/view/37042/33949
Madrigal Guerrero, S. (2009). Estudio de la tutela del interés difuso y su relación con los derechos sociales. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Obtenido de: http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/jspui/bitstream/DGB_UMICH/452/1/FDCS-M-2009-0014.pdf
Quezada López, A. & compañía. (2015). Mecanismos de tutela de los intereses difusos y colectivos. Revista exlege electrónica. Obtenido de: https://www.lasallebajio.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho2013/numero_21/a_mecanismos.php